Zaratamoko Udala
Bizkaia

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE OBRAS PARA ADAPTACIÓN DE LOCAL A OFICINAS MUNICIPALES ARKOTXA 86.

Las presentes prescripciones técnicas se definen, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos.

Relación de cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato
CLÁUSULA SEGUNDA. Contenido mínimo de los trabajos a realizar
CLÁUSULA TERCERA. Criterios de Adjudicación y de Negociación
CLÁUSULA CUARTA. Propuesta de adjudicación en supuesto de empate

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el definido en la Claúsula 2 del Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares.

CLÁUSULA SEGUNDA. Contenido mínimo de los trabajos a realizar.
Descripción de la obra
El contenido mínimo de los trabajos a realizar será ejecutado conforme a lo estipulado en la memoria, planos y presupuesto donde se describe la obra prevista a realizar en el local sito en Arkotxa 86.
Se adjunta al presente pliego como Anexo.

CLAUSULA TERCERA. Gestión de la seguridad y salud en la obra.
El contratista elaborará un Documento de Gestión Preventiva y designará el recurso preventivo según lo establecido en la memoria que se adjunta al presente Pliego como Anexo

CLÁUSULA CUARTA. Criterios de valoración de las propuestas

1) **OFERTA ECONÓMICA: 75 puntos de los 100 posibles.**

La oferta económica deberá presentarse conforme al modelo de proposición económica establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recogiendo como único concepto.

Se otorgará la máxima puntuación (75 puntos) a la oferta más económica, siempre que sea inferior en veinte unidades porcentuales al precio de licitación y 0 puntos a la que iguale el precio de licitación, valorando las restantes de forma proporcional al importe ofertado. En el supuesto de que ninguna oferta sea inferior al umbral señalado, se tomará éste como referencia para valorar las ofertas de forma proporcional, imputándolo la máxima puntuación prevista. Se aplicará la siguiente fórmula:

Bof: Baja de la oferta.
Bmax: Baja de la oferta más económica.
100 x Bof
PE = Bmax

Las proposiciones económicas tendrán tal consideración, cuando sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. El carácter desproporcionado anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
b) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales.
c) Cuando concurran tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales de dicha media.

2) PROPOSICIONES TÉCNICAS DE MEJORA:

Ampliación del periodo de garantía: 8 puntos de los 100 posibles.

Se valorará con 2 puntos el aumento de cada año adicional del periodo de garantía respecto al establecido en los pliegos, de dos años.

Incremento del precio €/m2 de los acabados: 10 puntos de los 100 posibles.

Suelo del local con baldosa cerámica y azulejos del baños 2 puntos por cada 5€/m2 del precio establecido en la memoria

Serigrafiado de los vidrios con logotipo municipal según diseño acordado con la propiedad : 3 puntos.

Cartel metálico "Zaratamoko udala" sobre dintel hueco de acceso principal con diseño a acordar con la propiedad: 2 puntos.

Conjunto directorio y señalética indicativa de despachos, sala de reuniones, y resto de huecos con diseño a acordar con propiedad: 2 puntos.

Estos compromisos será asumido por el adjudicatario con carácter obligacional una vez se formalice el contrato de adjudicación de las obras.

En Zaratamo,

ZARATAMOKO UDALA BIZKAIA

La Arquitecto Técnico